



ORDENANZA N° 3055 106.

VISTO:

El expediente N° 4848-E-86, caratulado Empresa de Omnibus COMO SUR, iniciado por Anibal Callegos y Cía. S.R.L. Leg. 7º

CONSIDERANDO:

Que tal como surge del mismo el señor ANIBAL / CALLEGOS, permisionario de la Municipalidad para los líneas / de transporte colectivo de pasajeros N° 902 y 903, ha sido / donde su estructura corporativa a lo dispuesto en la Ordenanza / Municipal N° 2534, artículo 8, al crearse la sociedad ANI / BAL CALLEGOS y Cía. S.R.L.-

Que entonces corresponde regularizar la titula / ridad de los permisos de los que es beneficiario y que vencen / el 30 de Junio de 1988.-

Que la Comisión Interna de Gobierno y Bienestar / Social suite en Despacho N° 211/86, que dice: " VISTO el / expediente de referencia, esta Comisión sugiere hacer lugar a / lo solicitado por la firma " COMO SUR", donde se modifique su / rden social, y en un todo de acuerdo a lo normado por la Orde / nanza 2534/86, Artículo 8 y 83, y así modificar la titulari / dad de los permisos otorgados a favor de ANIBAL CALLEGOS y / Cía. S.R.L.. Por tal motivo se deberá sancionar la Ordenanza / dependiente, cuyo proyecto luce a fojas 5º, que este día / pinto fue ratificado en la Sesión Ordinaria N° 27/86, según / brado por el Cuerpo el día 05/09/86.-

Por ello y lo dispuesto en el Artículo 109 Inc / a) de la Ley Provincial N° 35.-

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN.-

Sanciona la siguiente

ORDENANZA


IRMA NOEMI SIG
Subsec. Adm.
s/c. Sec. Administrativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Neuquén

86/111112-



1111112.-

ARTICULO 1º) NOTIFICAR la titularidad de los permisos otorgados oportunamente al señor ANIBAL GALLEGOS para la explotación de las líneas urbanas de subtransporte colectivo de pasajeros identificadas con los números "A", "B" y "C" y 105. A partir de la promulgación de la presente es/ titular de los mismos la razón social ANIBAL GALLEGOS y Cía. S.R.L.-

ARTICULO 2º) La nueva razón social continuará con la prestación de los servicios hasta el vencimiento de / los permisos originales, que se produce el 30 de Junio de 1986, con los recorridos, horarios y frecuencias con los que se prestaban hasta la fecha y en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 2354.-

ARTICULO 3º) Brevese toda otra disposición que se oponga a la presente.-

ARTICULO 4º) Comunicar al Departamento Ejecutivo.-

Por medio de

LEIDA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, A LOS CINCO (5) DIAS DEL MES SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS. (Dicto N° 4848-E-86)

ES COPIA:

FDO: GIULIANI SAUR.-

[Handwritten signature]

IRMA NOEMI SIG
Subsec. Adm.
a/c. Sac. Administrativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Neuquén

H. CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL N° 3055
 PROMULGADA POR DECRETO N° 1365/19 86
 4848-E-86